RESOLUCIÓN Nº 18645 /18

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SENDERO S.A. EL LLAMADO REALIZADO POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 16 de Octubre de 2018.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la para la Provisión de Servicio de Reparaciones Mayores de Edificio para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma SENDERO S.A.; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2018, consta en Acta N° 967/18 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Concurso de Ofertas para la Provisión de Servicio de Reparaciones Mayores de Edificio para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1º ADJUDICAR, a la firma SENDERO S.A. el llamado realizado por Concurso de Ofertas para la Provisión de Servicio de Reparaciones Mayores de Edificio para el Instituto Nacional de Cooperativismo; dando un monto total por la adjudicación de Gs. 560.000.000 (Guaraníes quinientos sesenta millones); Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Programa de Administración.----------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 590 – "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores".----------

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.-------

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo